



SERIE *ECONOMIA SOCIAL*

PARTICIPACION Y PERSONAS (II)

Joan Baptista Vicent Aragonés i Signes

Noviembre 1.987

PARTICIPACION Y AUTORIDAD

Una de las características de la Democracia es que la autoridad emerge de la misma colectividad sobre la que hipotéticamente se pretende aplicar. En un Estado Democrático, el poder nace del pueblo, de la misma forma que en una cooperativa emerge de la asamblea general de socios. Y en ambos casos, el poder se delega en una serie de órganos que representan, al menos teóricamente, los intereses de la colectividad.

Parece ser que la "pureza" de la democracia disminuye a medida en que se incrementa el tamaño de la Organización. En una pequeña cooperativa, se puede llegar a utilizar un Sistema de Participación basado en la Democracia Directa. Y en la medida en que ésta empresa crece, suele acceder a formas menos "vivas" -o directas- de participación; emergiendo, entonces, la Democracia Representativa. Por tanto, constatamos que en el País Valencià, las cooperativas tienen unas dimensiones adecuadas para desarrollar con mayor pureza la participación organizacional.

En toda la cooperativa, la autoridad nace de la Asamblea General de Socios y se **delega** al resto de los órganos de la empresa. Constituyéndose de esta forma, la **línea de autoridad**, por delegación expresa de la voluntad del colectivo de

trabajo; siendo esta una de las diferencias fundamentales con respecto a la Empresa de Capitales. En estas últimas, la autoridad emerge de quien ostenta la propiedad del negocio; en cuyo caso, la autoridad tiene una menor legitimidad, porque, en el fondo, se ampara en el derecho de propiedad, y no en las características personales de quien la ostenta.

Por estas razones, muchos autores hablan de que en el Cooperativismo de Trabajo -por su propia naturaleza- se da una verdadera Democracia Económica; a lo que nosotros añadimos que también se da un auténtico Control Democrático de aquellos que detentan la autoridad: los directivos. **La autoridad simboliza el poder de la cooperativa.** Y éste, determina el "*modus operandi*" de la sociedad y, por ende, el Sistema y los "*límites*" de la participación; debiendo velar por la pureza de su desarrollo. En la cooperativa, el directivo actúa en función de la autoridad que le otorga la Asamblea General, por delegación expresa de los socios. **Su poder es de naturaleza legítima**, pues representa al conjunto de la colectividad.

En las cooperativas de Trabajo Asociado, la autoridad la podemos definir como un "*ente abstracto*", que simbolizan determinadas personas; pero cuya "*utilización*" - o aplicación coercitiva- dependerá de las conductas que manifiesten los socios. O sea, la autoridad será ejercida, en mayor o menor grado, en función de la coherencia que, con respecto al Modelo de Funcionamiento Organizacional, manifiesten el conjunto de los socios que integran la cooperativa.



En el cooperativismo en general, y en el de Trabajo en particular, hablar de abusos de autoridad -o de limitaciones "*injustas*" al ejercicio de la participación- por parte de los directivos, es una falacia que no se mantiene por su propio peso. Porque existe un Sistema Democrático de Control de aquellos que detentan el poder, que podrán utilizar los socios; teniendo prerrogativas suficientes para hacerlo...

Ahora bien, la existencia de un Sistema Democrático no garantiza el hecho de que la participación se desarrolle con toda la pureza necesaria; a causa de que no todas las personas están en "*condiciones -o en predisposición actitudinal adecuada- para asumir las responsabilidades inherentes a la participación. ¡Por eso precisamente, en muchas ocasiones fracasa!*", amén de no funcionar, siquiera, ese

mismo Sistema de Control Democrático.

En el cooperativismo de Trabajo existen abusos de autoridad, no nos cabe la menor duda. Pero a diferencia de otras Instituciones, se trata de abusos "consentidos". Y de esta forma, el colectivo se hace cómplice de quien abusa "ilegalmente" del poder -que "constitucionalmente" le han otorgado-, desde el momento en que no existe una revocación expresa de las prerrogativas delegadas; porque ese mismo colectivo, dispone del suficiente poder y legitimidad democrática para hacerlo, si no hace es por algo...



Pensamos que en el cooperativismo -y en la vida- no hay "*angelitos pobres y desarropados...*" que caen bajo las "*garras*" de los "*desalmados directivos...*" La experiencia nos indica todo lo contrario; que en muchas ocasiones, son precisamente **los colectivos de socios los que abusan de su poder y dificultan el trabajo e inclusive la continuidad del equipo directivo.**

Ejercer la autoridad en un contexto cooperativo es extremadamente difícil. Debido a que: (*) por una parte, el directivo se encuentra ante la incomprensión de un colectivo que no siempre "entiende" aquello que hace y por qué lo hace...; (*) por otra parte, se trata de dirigir a un colectivo que dispone de poder para condicionar la gestión empresarial, ya que con sus decisiones modela el futuro de la Organización; y por último (*) suelen existir mayores lazos afectivos, y una relativa "proximidad" con los socios, que dificultarán el Proceso de Dirección.

De la misma forma en que no hay libertad sin responsabilidad, creemos que no puede haber verdadera participación sin una autoridad que legítimamente garantice la pureza de los procesos de ejecución. En esta misma línea se manifiesta Veziana, al afirmar que "*por paradójico que parezca, cuanto mayor es el grado de descentralización y delegación en una empresa, más completo y eficaz debe ser el control*".

En el fondo, se trata de que "*alguien*" pueda garantizar, en nombre de la Comunidad Cooperativa, que el proceso se desarrolla un función del interés

común.



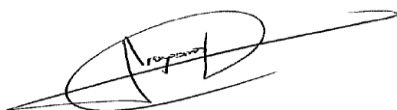
En nuestra opinión, **uno de los grandes problemas por los que atraviesa el cooperativismo de Trabajo Asociado, es, precisamente, la falta de personas que deseen asumir las responsabilidades inherentes al ejercicio de la autoridad.** Pues son cuestiones que tradicionalmente han sido poco valoradas por la Cultura Cooperativa, y que, en la actualidad "sintonizan" con determinadas concepciones que abogan por una convivencia social liberada del "yugo" de la Autoridad.

Rodríguez Porras del IESE reafirma los planteamientos expuestos, al indicar que: *"hoy día, se ha tornado muy difícil el ejercicio de la autoridad. Vivimos un tiempo de crisis y esta crisis afecta a todos los aspectos de la vida social, incluido el ejercicio de la autoridad con la manipulación, la autoridad rectamente entendida con el autoritarismo, y la sana democracia con la anarquía asamblearia"*.

En las cooperativas de Trabajo, el ejercicio de la autoridad presenta la particularidad de que su éxito, en gran medida, estará en función de la calidad humana de sus miembros; porque como señala Arizmendiarieta (144) **"es evidente que cada comunidad tiende a tener los gobernantes que se merece; esto, referido a las empresas cooperativas en las que los métodos democráticos son efectivos, no tiene dudas"**.



Por tanto, cuando ocurren circunstancias como las descritas en el punto anterior, no podemos más que pensar que, posiblemente, estos directivos calificados de autoritarios estén haciendo un "favor" al colectivo cooperante, al asumir las responsabilidades que por "dejadez" los socios han abandonado. En caso contrario, la experiencia nos demuestra que el colectivo de socios no admitiría abusos en el ejercicio de la autoridad, y que utilizaría -de forma automática- sus resortes de poder para sustituir a estas personas o modificar sus actuaciones. Como dice un refrán popular *¡quien calla otorga!*...

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' with a horizontal line through it, followed by a vertical line and a small flourish.